



Memorándum. N° 93 /2021

**A : JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : PAULA CASTILLO CASTILLA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MAT.: Solicita prórroga de plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica.

FECHA: TEMUCO, 28 DIC. 2021

Junto con saludar, por medio el presente, agradezco a usted pueda gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración **Proyecto Definitivo del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica.** (En adelante "PDA Lago Villarrica"), con una prórroga de nueve meses posteriores la cual es la fecha límite para la elaboración del proyecto definitivo del Plan, según lo reglamentado en DS39/2012.

La presente solicitud se fundamenta en que:

1. El proceso de elaboración del Proyecto definitivo del Plan de Descontaminación de la cuenca del lago Villarrica se encuentra en etapa de elaboración de proyecto definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación.
2. Paralelamente, en aplicación del Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica (en adelante "D.S. N°66/2013"), se dispuso, mediante la Resolución Exenta N°1254, de 05 de noviembre de 2021,, del Ministerio del Medio Ambiente la realización de un Proceso de Consulta Indígena (en adelante "PCI") sobre el Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto (Res. Ex. N°437/2020), convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.



3. El PCI se lleva a cabo con organizaciones del pueblo Mapuche que integran las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, correspondientes a la región de La Araucanía, y se encuentra actualmente en la etapa de planificación.

4. El Proyecto Definitivo Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto debe considerar los acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas participantes del PCI, debido a que, en base a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT y en el Art. 9 inciso 3° del D.S. N° 66/2013, si un PCI concluye con un acuerdo entre el órgano de la administración y la comunidad indígena participante del proceso, dicho acuerdo será vinculante para la Administración del Estado y para las comunidades.

5. Por lo tanto, mientras no se dé término al PCI sobre el Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Descontaminación por Clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto de la cuenca del lago Villarrica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAULA CASTILLO CASTILLA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

PCC/PEU/BPS/CHC/peu

Cc .

- Juan José Donoso, Jefe de División de Recursos Naturales.
- Paulina Sandoval, Jefa División Jurídica
- Amerindia Jaramillo Allendes, Jefa Departamento de Ecosistemas Acuáticos
- Unidad de de Ecosistemas Acuáticos, Seremi de Medio Ambiente, región de La Araucanía.
- Archivo Seremi de Medio Ambiente, Región de La Araucanía.



Anexo. Cronograma tentativo de la consulta indígena.

Tabla 1. Etapas y plazos establecidos en DSN°66/2014 MIDESO

Etapas (Art. 16)	Plazos (art. 17)
a) Planificación del Proceso de Consulta	<ul style="list-style-type: none"> • medidas legislativas plazo no superior a 25 días hábiles • medidas administrativas plazo no superior a 20 días hábiles
b) Entrega de información y difusión del proceso de consulta	<ul style="list-style-type: none"> • medidas legislativas plazo no superior a 25 días hábiles • medidas administrativas plazo no superior a 20 días hábiles
c) Deliberación interna de los pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • medidas legislativas plazo no superior a 25 días hábiles • medidas administrativas plazo no superior a 20 días hábiles
d) Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> • medidas legislativas plazo no superior a 25 días hábiles • medidas administrativas plazo no superior a 20 días hábiles
e) Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta	<ul style="list-style-type: none"> • medidas legislativas plazo no superior a 25 días hábiles • medidas administrativas plazo no superior a 20 días hábiles

Consideraciones:

De acuerdo a los plazos de la tabla anterior, el rango de días máximo de la Consulta Indígena debiera estar entre 100 a 125 días hábiles.

Sin perjuicio de lo descrito en la Tabla 1, el órgano responsable de la medida, previo diálogo con las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente, podrá, en la etapa de planificación, modificar los plazos señalados por motivos justificados, considerando la necesidad de establecer procedimientos flexibles que se adecuen a las circunstancias propias de cada consulta en particular.

Considerando que la consulta dio inicio con fecha 05 de noviembre de 2021 se adjunta Carta Gantt propuesta, en función de las reuniones ejecutadas a la fecha.



Etapas	Acciones a desarrollar/Implementar.	Meses																				
		nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22								
Etapas de Diálogo	Análisis técnico -Departamento de Ecosistemas Acuáticos- a las observaciones y propuestas de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Etapas de Diálogo	Análisis Jurídico -Departamento de Legislación y Regulación Ambiental - a las observaciones y propuestas de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.																					
Etapas de Diálogo	Análisis social-cultural -Departamento Ciudadanía- a las observaciones y propuestas de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.																					
Etapas de Diálogo	1ª Reunión Etapa de Diálogo. Objetivo: a nivel intercomunas (Curarrehué, Púcon y Villarrica) organizaciones indígenas unifican criterios para Diálogo. Arealizar en la comuna "...".																					
Etapas de Diálogo	2ª Reunión Etapa de Diálogo. Objetivo: propiciar la generación de acuerdos mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Arealizar en la comuna "...".																					
Etapas de Diálogo	3ª Reunión Etapa de Diálogo. Objetivo: determinar/registro acuerdos y desacuerdos y paralelamente, definir acciones y mecanismos de seguimiento y monitoreo. A realizar en la comuna "...".																					
Sistematización	Elaboración de informe de sistematización: comunicación de resultados y término del proceso.																					
Sistematización	Comunicación de resultados.																					
	Reunión ejecutada																					
	Reunión programada sujeta a condiciones de la comunidad																					
	Fechas estimativas en función de plazos del DSGG																					

Lynch N° 550, Temuco
 Fonos: (56-45) 2947767 – 2947751
 Oirs.9@mma.gob.cl
 WWW.mma.gob.cl